



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00293 00

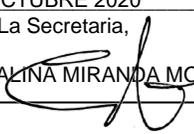
Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que las demandadas TEAM CORP S.A.S. (antes ARKIMAX CORPORATIVO S.A.S.) y MARISOL SIERRA POVEDA (como persona natural y en representación de la persona jurídica demandada) se notificaron por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, a partir de la fecha de remisión del mensaje de datos (24 de septiembre de 2020); quienes en el acto y de consuno con el extremo demandante, peticionaron la suspensión del asunto. (Art. 301 del Código General del Proceso)

En atención a la solicitud formulada conjuntamente entre el apoderado judicial del extremo actor y las demandadas, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias **hasta el 8 de febrero de 2021.**

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>086</u> de hoy <u>9 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeebb56bcf352d6d65e5607a375ec0e69ac47a6176bafcdfb1cc3f770bde4a02**

Documento generado en 08/10/2020 01:36:02 p.m.